



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO

COBRO COACTIVO No. 025

EJECUTANTE: CORPOAMAZONIA

EJECUTADO: WILLIAM HUMBERTO VÁSQUEZ CHILITO

CONCEPTO: RESOLUCION No. 0445 DEL 22/03/2022 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PS-06-86-320-020-16, POR LA COMISIÓN DE UNA PRESUNTA VULNERACIÓN A LAS NORMAS AMBIENTALES.

El Despacho se encuentra para decisión del memorando radicado bajo el número DTP – 278 con fecha de recibido del 03 de abril de 2023 el cual la Directora Territorial Putumayo ARGENIS LASSO OTAYA, solicita se inicie cobro coactivo en contra del señor **WILLIAM HUMBERTO VÁSQUEZ CHILITO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 18.156.782, expedida en Valle del Guamuez (P); Para que cancele la suma dineraria equivalente a **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS (\$365.025) MDA/CTE**; Para que cancele la suma dineraria equivalente a correspondientes a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

En consecuencia, se hace necesario iniciar el proceso administrativo por jurisdicción Coactiva requiriendo al señor **WILLIAM HUMBERTO VÁSQUEZ CHILITO**, para que cancele la suma dineraria equivalente a **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS (\$365.025) MDA/CTE** correspondientes a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

Según lo expuesto, este Despacho

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el **COBRO COACTIVO** requiriendo al señor **WILLIAM HUMBERTO VÁSQUEZ CHILITO**, para que cancele la suma dineraria equivalente a **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS (\$365.025) MDA/CTE**, por concepto de la obligación contenida en la Resolución No. 0445 de fecha del 22 de marzo de 2022, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015, más los intereses moratorios.

SEGUNDO: Librar oficio al señor **WILLIAM HUMBERTO VÁSQUEZ CHILITO**, para que cancele la suma dineraria equivalente a **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS (\$365.025) MDA/CTE**, por concepto de la obligación contenida en la Resolución No. 0445 de fecha del 22 de marzo de 2022, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015, más los intereses moratorios, para que cancel la obligación en un término de quince (15) días hábiles a partir del recibido de la comunicación.

TERCERO: Iniciar investigación de bienes y/o dirección del ejecutado.

SEDE PRINCIPAL:
AMAZONAS:
CAQUETA:
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 – 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
Tel: (8) 5925 064 – 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas
Tel: (8) 4351 870 – 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

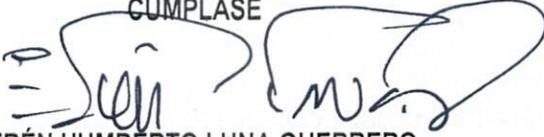
Línea de Atención: 01 8000 930 506



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Dado en la ciudad de Mocoa, a los seis (06) días del mes de marzo del año 2024.

CÚMPLASE


EFRÉN HUMBERTO LUNA GUERRERO
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto: Mónica Hernández. -Abogada Contratista